

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2017.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte., 52/0347-D/07, Apellidos y Nombre, Bennisar Belair, Hassan, DNI/NIE, 45.288.535-V, Fecha Resolución, 27/06/2011.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL MELILLA

NOTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES, TRAMITE DE AUDIENCIA

2018.- Con fecha 03 de junio de 2011, se ha acordado por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, iniciación de oficio del expediente para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Fatima Assemblal con

NIF X8253143F, y domicilio en Melilla en General Astillero 60 2º D.

Dicho expediente se inicia como consecuencia del control realizado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, referente a la subvención concedida a Fatima Assemblal correspondiente al año 2010, por el establecimiento como trabajador autónomo,

Las irregularidades detectadas son las siguientes:

La trabajadora aparece en vida laboral de baja voluntaria en la actividad empresarial, siendo el tiempo de permanencia en la misma desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 30 de abril de 2011, con varios intervalos de baja entre estas fechas siendo el total de días en alta como trabajador autónomo 363, Esto representa un incumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención de la que la trabajadora se benefició, en concreto del artículo 4 de la Orden Ministerial TAS/1622/2007, de 5 de junio, que regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo, según el cual: "los beneficiarios están obligados a realizar la actividad que fundamenta la ayuda y a mantener su actividad empresarial y su alta en Seguridad Social o equivalente al menos tres años", El incumplimiento de esta obligación comporta el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste para el cumplimiento de los tres años.

Previo análisis de las alegaciones y de la documentación que aporte el interesado, se dictará, si procede, resolución de reintegro que determinará, expresamente, el importe del principal de la deuda y de los intereses de demora en la forma establecida en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en un plazo no superior a 15 días presente las alegacio-